ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Viva Paraguay

Asunción, 20 de marzo de 2013

ACTA Nº 416/2013

Resolución Nº 2

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013 –ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"

VISTO:

El Informe de fecha 20 de marzo de 2013, elevada por los miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 01/2013 – Adquisición de Combustible; Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 01/2013–Adquisición de Combustible, a través del Informe de fecha 20 de marzo del corriente año, ha recomendado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 02/2013, se informa que fecha 14.03.13, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 01/2013 –Adquisición de Combustible, para dicho acto se contó con la presencia de la Lic. Mariela Alsina y del Sr. Mauricio López, ambos funcionarios del Departamento de Contrataciones del ERSSAN, dejándose constancia que la única empresa que se presentó es la firma COPETROL S.A., por lo que se procedió a realizar una prórroga del Acto de Apertura de Ofertas para el miércoles 20.03.13.

ii)En fecha 20.03.13, el Departamento de Contrataciones procedió a labrar el Acta de Apertura de Ofertas N°04/13 correspondiente a la prórroga del Acto de Apertura de la Contratación Directa N° 01/13 –Adquisición de Combustible, siendo nuevamente COPETROL S.A., la única empresa que se presentó al llamado de referencia.

iii) Posteriormente, el Comité de Evaluación, teniendo en consideración que en el presente llamado ya existe una prórroga, se avoco al cumplimiento de los Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con todas las especificaciones técnicas por parte de COPETROL S.A.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 20 de marzo de 2013

ACTA Nº 416/2013

Resolución Nº 2

iv) Analizado el formulario de oferta debidamente preparado, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en las ofertas presentadas por la empresa, como así también el documento que acredita la representación del oferente, donde se ha constatado que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	COPETROL S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Listado de boca de expendio	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

DESCRIPCION	COPETROL S.A.
Combustible Tipo Alco Flex con mezcla de 85% de Alcohol y 15% de Nafta sin Plomo	Gs. 4.840 por litro
Combustible Tipo 3 Diesel común con una calidad de menos de 4.000 ppm	Gs. 5.240 por litro
Combustible Tipo 1 Diesel Aditivado, de máxima calidad con menos de 50 ppm	Gs. 6.540 por litro

v) Asimismo, en cumplimiento al art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 se dispuso analizar la oferta presentada por COPETROL S.A., por lo que el Comité sugiere al Comité de Administración del ERSSAN la adjudicación a la mencionada firma del presente llamado para Adquisición de Combustible, por los montos mínimos y máximos que se exponen a continuación:

Monto mínimo Combustible Tipo Alco Flex Nafta: Gs. 22.000.000
Monto máximo Combustible Tipo Alco Flex Nafta: Gs. 44.010.000

Monto mínimo Combustible Tipo III Diesel Común: Gs. 16.500.000
Monto máximo Combustible Tipo III Diesel Común: Gs. 32.940.000

Monto mínimo Combustible Tipo III Diesel Aditivado: Gs. 18.500.000
Monto máximo Combustible Tipo III Diesel Aditivado: Gs. 37.050.000

Abog. Hugo Daniel Baibuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 20 de marzo de 2013

ACTA Nº 416/2013

Resolución Nº 2

vi) Por lo expuesto, el Comité de Evaluación aclara que el contrato es abierto, el pazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados por COPETROL S.A., teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009, emitida por la DNCP el cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación, teniendo en consideración la existencia en el presente llamado de una prórroga.

Que, el Comité de Administración, no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR *el Informe de fecha 20 de marzo de 2013, elevada por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 01/2013 –Adquisición de Combustible.*

Artículo 2º.- ADJUDICAR *a la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A., COPETROL S.A., con RUC Nº 80007760-1, quien fuera la única empresa que se presentó a este llamado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, la adjudicación correspondiente según los precios unitarios ofertados por el referido oferente de acuerdo al siguiente detalle:*

Monto mínimo Combustible Tipo Alco Flex Nafta: Gs. 22.000.000
Monto máximo Combustible Tipo Alco Flex Nafta: Gs. 44.010.000

Monto mínimo Combustible Tipo III Diesel Común: Gs. 16.500.000
Monto máximo Combustible Tipo III Diesel Común: Gs. 32.940.000

Monto mínimo Combustible Tipo III Diesel Aditivado: Gs. 18.500.000
Monto máximo Combustible Tipo III Diesel Aditivado: Gs. 37.050.000

Artículo 3º.- AUTORIZAR *la firma del contrato abierto cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013.*

Abog. Hugo Daniel Baibuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 20 de marzo de 2013

ACTA Nº 416/2013

Resolución Nº 2

Artículo 4º.- ASIMISMO, *de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09, elevada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la salvedad prevista en el artículo 34 inc. c) de la mencionada resolución, el Comité de Administración se hace responsable de la adjudicación en cuestión.*

Artículo 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Hugo Daniel Baibuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN